



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS
Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

nº doc: 156234/20

nº orden: 45

fecha: 7/05/20



Ayuntamiento de Málaga

Área de Cultura

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA “TRADUCCIÓN DE TEXTOS MUSEÍSTICOS (INGLÉS-ESPAÑOL): PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS”

REUNIDOS

DE UNA PARTE: el Excmo. Sr. D. José Ángel Narváez Bueno, Rector de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como de lo que determina el artículo 27.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, y en virtud de su nombramiento publicado por Decreto 507/2015, de 15 de diciembre (BOJA núm. 244 de 18 de diciembre), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con CIF.: [***]1800[**] y domicilio en Campus El Ejido s/n, Pabellón de Gobierno, 29071 Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad.

DE OTRA PARTE: Dña. Noelia Losada Moreno, Teniente Alcalde Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en nombre y representación de Excmo. Ayuntamiento de Málaga con C.I.F. NIF [***]0670[**] en virtud de la Resolución de la Alcaldía –Presidencia de fecha 17 de junio de 2019, y con domicilio en Avenida de Cervantes, 4 Málaga, 29016, en adelante el Ayuntamiento

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad de Málaga es un organismo público de docencia e investigación de carácter multisectorial y pluridisciplinario, que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesado en colaborar con instituciones públicas y privadas para la promoción de estas actividades, y en particular con el Ayuntamiento de Málaga.

SEGUNDO: Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	04/05/2020 09:27:25
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado “l” del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado “m” la promoción de la cultura. .

TERCERO: Que, al existir un interés común por ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico de Colaboración, para regular y facilitar las relaciones de colaboración de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: La Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga suscriben el presente Convenio Específico para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con el perfeccionamiento de conocimientos profesionales y científicos de los graduados, licenciados universitarios y alumnos de Grado, fundamentalmente, mediante la colaboración del Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Cultura, en la organización del curso de extensión universitaria: **“Traducción de textos museísticos (inglés-español): procedimientos, técnicas y herramientas”** .

SEGUNDA: El Ayuntamiento de Málaga colabora con la Universidad de Málaga a través de una aportación económica para la organización y la realización del Curso de extensión universitaria “Traducción de textos museísticos (inglés-español): procedimientos, técnicas y herramientas”.

TERCERA: La Dirección del Título Propio recaerá en el Director Académico del Curso, que corresponderá a un Profesor Doctor de la Universidad de Málaga con dedicación a tiempo completo y vinculación permanente. Además, por parte de la empresa colaboradora se podrá designar un Coordinador del Título Propio con funciones de gestión de la administración.

CUARTA: Razones de interés público que concurren en esta colaboración.

Esta colaboración con la UMA, encuentra su justificación en el interés general que suscita este curso de extensión universitaria en la formación de profesionales especializados en la traducción de textos museísticos, campo laboral que tiene un gran interés para este Ayuntamiento como propulsor de la cultura en nuestra ciudad, la cual cuenta con numerosos museos y centros expositivos que requiere de profesionales especializados en esta materia.

QUINTA.- Colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	04/05/2020 09:27:25
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





La colaboración municipal en este proyecto consiste en la aportación a la UMA de la cantidad de 1.600,00€ IVA incluido destinado a sufragar los gastos correspondientes a los honorarios de los participantes así como los programas, cartelería y publicidad del citado curso.

Esta colaboración se materializa mediante la subvención que efectúa el Ayuntamiento a la UMA, en el que cuenta con crédito suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.3349.48900 PAM 4001.

Las aportaciones anteriormente descritas se regirán según lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, tratándose en esta caso de uno de los supuestos previstos como subvención directa por el art. 22.2 c) de dicha Ley.

La entidad receptora de dichos fondos será la encargada de la justificación de la aplicación de los mismos objeto del Convenio, y en cuanto al régimen jurídico aplicable se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza municipal, debiendo acreditar que cumplen los requisitos legamente previstos para poder ser beneficiaria de subvenciones.

El beneficiario deberá presenta la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y 69 y 72 del RD 887/2006, de 21 de julio, pro el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Para ello deberá aportar dentro de los 3 meses siguientes a la finalización de la actividad, la justificación del coste total del proyecto correspondiente a la anualidad (cuenta justificativa simplificada) que comprenderá la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los objetivos y compromisos objeto de este convenio.
- Relación clasificada de los gasto de la actividad, con identificación del acreedor y de la factura, su importe, fecha de emisión y de su pago, así como las correspondientes facturas y justificantes de pago.
- Detalle de otros ingresos y/o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.
- Toda esta documentación deberá ser aportada en soporte digital comprensivo de los archivos Excel o de otro tipo que a ser posible permitan hacer las comprobaciones aritméticas de manera automática):

Dicho importe será ingresado en la cuenta con número que la Universidad de Málaga posee en la entidad financiera UNICAJA para títulos propios

Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	04/05/2020 09:27:25
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





SEXTA.- Difusión de la colaboración

La UMA se compromete a incluir y difundir la presente colaboración en el curso, la publicidad del mismo.

La UMA reconoce al Ayuntamiento de Málaga el derecho a realizar a su cargo campañas de publicidad propias y a difundir por su cuenta, y a través de los medios que tengan por conveniente, su aportación en la celebración de este curso.

A efectos de lo previsto en la presente cláusula, las partes se proporcionarán mutuamente los modelos de marcas o logotipos que deban ser difundidos, y se ajustarán en todo caso, cualquiera que sea el material en el que se inserten, a los diseños facilitados que no podrán modificar ni alterar de ninguna manera sin el consentimiento previo de la parte que los haya facilitado.

SEPTIMA.- Seguimiento y control

El seguimiento de la ejecución de lo establecido en el presente convenio se realizará a través de una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por representantes de cada una de las instituciones firmantes, designados por sus responsables, con el fin de dictar normas internas de funcionamiento, velar por el cumplimiento del presente convenio, formular propuestas concretas de actuación, proponer líneas de colaboración en proyectos o programas de investigación, aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse y aquellas otras cuestiones inherentes a su constitución.

Cada parte designará, en la referida Comisión Mixta, al responsable del seguimiento del presente convenio.

La Comisión Mixta estará integrada por el Rector de la Universidad de Málaga y la Teniente Alcalde Delegada de Cultura, o personas en quien deleguen, correspondiendo la presidencia de la misma a la Universidad de Málaga.

En cualquier caso, la Comisión Mixta se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma del Convenio, y deberá reunirse, cuando lo solicite alguna de las partes, al menos, dos veces al año.

Esta Comisión Mixta, que dictará las normas internas de funcionamiento, se encargará de formular propuestas concretas de actuación y se reunirán cuando lo solicite una de las partes.

Código Seguro De Verificación			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno		Firmado	04/05/2020 09:27:25
Observaciones			Página	4/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			





OCTAVA.- Vigencia

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de firma y su vigencia se extenderá hasta la celebración del curso de referencia, que no podrá extender a 31 de diciembre de 2020.

NOVENA.- Causas de resolución

El presente convenio se podrá resolver por las causas comunes de resolución, así como por incumplimiento de sus obligaciones de cualquiera de las partes. La resolución anticipada del presente convenio no afectará a las actividades en curso.

DÉCIMA.- Confidencialidad

Las partes quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos con los que se trabajan con ocasión del cumplimiento del presente Acuerdo Específico, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el Acuerdo Específico, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Igualmente, ambas partes se comprometen a no difundir, de ninguna forma, la información técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo del proyecto sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

Las partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente.

Las obligaciones de confidencialidad especificados en el presente convenio continuarán vigentes durante cinco años a partir de la finalización del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- Protección de datos de carácter personal

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales (“LOPD”) y su normativa de desarrollo o aquella que la sustituya. A tal efecto, en el supuesto de que pueda producirse un potencial acceso por parte de cualesquiera de las partes a datos de carácter personal responsabilidad de la otra parte, las partes se comprometen a suscribir un contrato, con

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	04/05/2020 09:27:25
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





carácter previo a dicho acceso, en el que se incluyan las menciones requeridas por la legislación vigente en materia de protección de datos.

En cumplimiento con lo previsto en la LOPD y su normativa de desarrollo, las partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente Convenio, de que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que pudieran proporcionar con posterioridad, serán incorporados a los ficheros titularidad de cada una de las partes cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Si los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes desean ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, podrán hacerlo mediante un escrito dirigido a la respectiva parte a las siguientes direcciones: Universidad de Málaga, Campus de El Ejido, Pabellón de Gobierno, Málaga, 29071; (añadir domicilio social de la otra entidad participante), -adjuntando una fotocopia de un documento acreditativo de su identidad-.

DÉCIMA SEGUNDA.- Régimen jurídico

El presente convenio de colaboración se rige por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público de España y demás normativa que resulte de aplicación.

Conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público de España, el presente convenio de colaboración, queda excluido de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en ella contenidos para resolver las lagunas que pudieran plantearse. No obstante lo anterior, dicha ley será de aplicación, en su caso, en lo que respecta a las contrataciones firmadas mediante subvención.

DÉCIMO TERCERA.- Resolución de conflictos

Las partes firmantes colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente convenio.

El Ayuntamiento de Málaga se compromete, en todo caso, a aceptar lo que dimane del Reglamento de Titulaciones Propias de la Universidad de Málaga, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2014 (BOJA núm. 153 de 7 de agosto de 2014).

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	04/05/2020 09:27:25
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Ayuntamiento de Málaga
Área de Cultura

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, las partes se comprometen de mutuo acuerdo que los únicos competentes serán los Tribunales de Málaga, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y en testimonio de conformidad con lo expresado y de vinculación con el presente convenio específico de colaboración, lo firman en Málaga, a 13 de marzo de 2020.

Por la Universidad de Málaga
El Rector

Por el Ayuntamiento de Málaga

*** 489 **
JOSE ANGEL
NARVAEZ
*** 1800 **
José Ángel Narváez Bueno

Firmado digitalmente
por JOSE
ANGEL NARVAEZ (R:
Fecha: 2020.04.30
15:10:07 +02'00'

Noelia Losada Moreno

Este documento ha sido efectivamente firmado

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Itma. Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2020. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica. El Jefe del Servicio Jurídico del Área de Cultura.

BRIALES
REQUENA PABLO
- DNI *** 8373 **
Firmado digitalmente
por BRIALES REQUENA
PABLO
Fecha: 2020.05.05
12:23:02 +02'00'

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	04/05/2020 09:27:25
Observaciones	Página	7/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/	

